

v/i



# GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 14 MAR. 2014

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 0032 -2014-GRA/GG-GRI.

**VISTO:** El Oficio N° 226-2014-GRA/GG-OREI, Oficio N° 055-2014-GRA/GG-OREI-CERAETE y Acta de Sesión N° 03-2014-GRA-GG-GRI-CERAETE, mediante el cual se remite el Expediente Técnico Aprobado del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DEL PERÚ COREA DEL SUR DE HUANCAPÍ, DISTRITO DE HUANCAPÍ, PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO, REGIÓN AYACUCHO", con Código SNIP N° 271115, y;

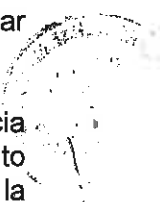
### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y en el artículo 2° de la Ley N° 27867 y sus modificatorias, goza de personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia con jurisdicción en la Región Ayacucho, tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos, igualdad de oportunidades entre sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, bajo estas Normas Legales, el Gobierno Regional de Ayacucho, ha programado la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública, actividades y/o metas a ejecutar en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal 2014.

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho a través de las Gerencia Regional de Infraestructura, Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, han implementado los mecanismos operativos más apropiados para la ejecución de obras dentro de su ámbito jurisdiccional; para lo cual adopta la modalidad más adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento teniendo capacidad de ejecutar y supervisar los proyectos y/o metas por la modalidad de administración directa y/o encargo.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0032-2014-GRA/PRES, de fecha, 28 de Enero del año 2014, se resuelve conformar la Comisión Especial de Recepción y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios (CERAETE), correspondiente al ejercicio presupuestal 2014, la misma que se conformó con



los siguientes profesionales: **Titulares**, Ing° Mario Cesar Pizarro Quispe (Presidente); Arq° Omar Itoal Quispe Juarez (primer Miembro); Ing° Aristeo Sándalo Berrocal Huaman (Segundo Miembro); **Suplentes**, Ing° Edgar Mamerto Chuchón Garcia (suplente del presidente); Ing° Saúl Quispe Silvera (suplente del Primer miembro); German Álvarez Enriquez (Suplente del Segundo Miembro);

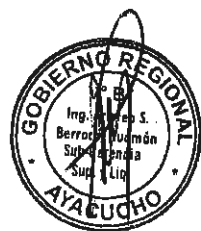
Que, conforme al Acta de Sesión N° 03-2014-GRA-GG-GRI-CERAETE, de fecha 28 de febrero del año 2014, con la que se informa el cumplimiento de todas las etapas del desarrollo del expediente técnico y demás actuados del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DEL PERÚ COREA DEL SUR DE HUANCAPÍ, DISTRITO DE HUANCAPÍ, PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO, REGIÓN AYACUCHO"**, con Código SNIP N° 271115, los cuales consideran APROBADOS; seguidamente acordaron remitir los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho para que dentro de sus atribuciones emita el Acto Resolutivo de aprobación correspondiente



Que, en virtud de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0388-2010-GRA/PRES, de fecha 25 de Mayo del 2010 dispone: Desconcentrar y delegar funciones de la Presidencia Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura para la revalidación mediante acto Resolutivo Gerencial Regional de los expedientes técnicos, aprobados en primera instancia;



En concordancia a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 900-2013-GRA-PRES por la que Designa al Gerente Regional de Infraestructura.



#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DEL PERÚ COREA DEL SUR DE HUANCAPÍ, DISTRITO DE HUANCAPÍ, PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO, REGIÓN AYACUCHO"**, con Código SNIP N° 271115, programado en el Plan de Inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho, ejercicio Presupuestal 2014, los mismos que se adjuntan a la presente Resolución y forman parte de la misma, formulados por la respectiva Unidad formuladora bajo las diferentes modalidades de fuente de financiamiento, para su ejecución por Contrata, conforme al siguiente detalle:

SECTOR	: 99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	: 444	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	: 001	SEDE AYACUCHO
FUNCIÓN	: 048	EDUCACIÓN
PROGRAMA	: 108	EDUCACIÓN SUP. NO UNIVERSIT.
ACTV/PROYECTO	:	<b>"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DEL PERÚ COREA DEL SUR DE HUANCAPÍ, DISTRITO DE HUANCAPÍ, PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO, REGIÓN</b>



**AYACUCHO"**

PRESUPUESTO : 10'498,562.52  
FTE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS  
MODALIDAD EJECUCIÓN : CONTRATA

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR** el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Estudios e Investigación y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines, con las formalidades establecidas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. MARIO CESAR PIZARRO QUISPE  
Gerente Regional

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
La misma que constituye transcripción oficial,  
Expedita por mí despacho*

*Atentamente*



ABOG. FRANZ DE LA CRUZ QUINTANILLA  
SECRETARIO GENERAL